

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 12 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la III Edición de los Premios Andalucía para la Economía Social «Premios Andalucía ES»*

Por Orden de 12 de junio de 2021 (BOJA núm. 115, de 17 de junio de 2021), se crean los Premios Andalucía para la Economía Social «Premios Andalucía ES» y se aprueban sus bases reguladoras; premios dirigidos a galardonar proyectos y estudios de investigación que abogan por el desarrollo de la economía organizada de manera asociada y cooperativa en la producción, distribución, circulación y consumo de bienes y servicios.

El artículo 5 de citada Orden de 12 de junio de 2021, en adelante las bases reguladoras, dispone que los premios se convocarán periódicamente mediante resolución de la persona titular del órgano directivo competente en materia de economía social, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de economía social, resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con las competencias que a la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social se atribuyen en el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

#### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca la III Edición de los Premios Andalucía para la Economía Social «Premios Andalucía ES» para las siguientes modalidades, según establece el artículo 3 de las bases reguladoras:

- a) Premio al mejor proyecto innovador y/o de esfuerzo empresarial.
- b) Premio al mejor proyecto de nueva creación.
- c) Premio al mejor proyecto de economía circular.
- d) Premio al mejor proyecto de difusión.
- e) Premio al mejor proyecto realizado por y para mujeres.

Segundo. Partida presupuestaria, control, cuantía y abono de los premios.

1. La cuantía económica global para los premios asciende para esta convocatoria a un total de 24.000 euros, cantidad que se imputará, con cargo al ejercicio 2024, a la partida presupuestaria 1200018069 G/72C/ 47103, asignando a cada modalidad de premio una cantidad de 4.800 euros. Acompañará al premio en metálico una placa de reconocimiento o escultura artística representativa del mundo de la economía social.

2. En el caso que alguna modalidad de premio se declare desierta, el importe destinado a esa modalidad incrementará la cuantía del resto de las modalidades en igual proporción.

3. El régimen de control de los premios se realizará mediante fiscalización previa.

Tercero. Personas y entidades participantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de las bases reguladoras:

1. Podrán participar en las modalidades a), b) y c) de los premios convocados, las sociedades cooperativas andaluzas de primer, segundo y ulterior grado.

2. Podrán participar en la modalidad d) de los premios convocados, las personas físicas o entidades, públicas o privadas andaluzas, relacionadas con el ámbito de la

economía social, en los términos del artículo 5.1 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

3. Podrán participar en la modalidad e) de los premios convocados, las entidades, públicas o privadas, relacionadas con el ámbito de la economía social, en los términos del artículo 5.1 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, cuyo órgano de administración o de toma de decisiones esté constituido en su mayoría por mujeres.

#### Cuarto. Candidaturas.

1. Las personas y entidades interesadas en participar en estos premios deberán presentar su candidatura según el formulario del Anexo I que acompaña a la presente convocatoria, así como la documentación preceptiva, a través de la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a la que se podrá acceder desde la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24413.html>

2. Para la presentación de las candidaturas, las personas y entidades deberán disponer de un sistema de firma electrónica o certificado electrónico válido de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atendiendo a las siguientes circunstancias:

a) La candidatura presentada por persona jurídica a través de su representante legal requerirá de firma electrónica con certificado digital de representante de la persona jurídica, quedando acreditada la representación.

b) La candidatura presentada en la modalidad d) de los premios por persona física requerirá de firma electrónica con certificado digital propio de la persona física, sin perjuicio de lo establecido en la letra c).

c) En los casos que medie la representación voluntaria, la candidatura presentada por persona representante apoderada de la persona o entidad solicitante requerirá la firma electrónica con certificado digital propio de la persona apoderada, debiendo acreditar la representación.

3. Las candidaturas presentadas se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Proyecto al que hace referencia el artículo 7 de las bases reguladoras.

b) En su caso, acuerdo del órgano competente de la entidad aprobando la presentación de su candidatura.

c) En su caso, certificación del registro administrativo competente que acredite la fecha de alta de la entidad en ese registro y el vigente cumplimiento de las obligaciones registrales a la fecha de inicio del plazo de presentación de candidaturas.

Para las sociedades cooperativas y sociedades laborales no será necesaria la presentación de la referida certificación, siendo el órgano instructor del procedimiento el que recabe dichos datos directamente del Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas y Registro de Sociedades Laborales de Andalucía, respectivamente. En este sentido, la presentación de la candidatura conllevará la autorización para su consulta.

d) Además, para la modalidad d) se aportará la siguiente documentación adicional:

d.1. Copia del trabajo de investigación realizado. Si se trata de un trabajo no impreso, se aportará declaración responsable al efecto aportando el soporte y/o datos necesarios para poder acceder al contenido del mismo.

d.2. Certificado del Registro de la Propiedad Intelectual, que refleje los derechos de autoría y datos de publicación. En caso de que la obra no esté registrada, se aportará declaración responsable de autoría del trabajo realizado en la que se refleje la fecha así como el canal de comunicación en el que se ha difundido (revista, jornadas técnicas, congresos, blog, campaña publicitaria) o cualquier otro dato que identifique de manera inequívoca la difusión del proyecto presentado.

4. El plazo de presentación de candidaturas será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. En el caso que una persona física o jurídica presente más de una candidatura, se entenderá que participa en aquella modalidad indicada en la última candidatura presentada a la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas, entendiéndose desistidas todas las anteriores.

6. Quedará automáticamente excluida aquella candidatura que presente un proyecto o estudio ya premiado en una anterior convocatoria, en cualquiera de las modalidades convocadas, independientemente que se presente por distinta persona física o jurídica.

#### Quinto. Valoración y selección de los proyectos.

1. La valoración y selección de los proyectos en las distintas modalidades que hayan de proponerse para ser premiados corresponderá a un jurado, cuya composición se publicará en la sede electrónica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de las bases reguladoras, los criterios a tener en cuenta en la valoración de los proyectos son los siguientes:

Modalidad	Descripción	Baremo
Modalidad a) Premio al mejor proyecto innovador y/o de esfuerzo empresarial. Reconocimiento por actuaciones encaminadas a diseñar, planificar e implementar medidas de transformación digital, económica y social, que cuenten con una gestión empresarial eficaz.		
Modalidad b) Premio al mejor proyecto de nueva creación. Reconocimiento por proyectos empresariales que destaquen por su creatividad, originalidad y singularidad.		
Modalidad c) Premio al mejor proyecto de economía circular. Reconocimiento a la adopción en la empresa de los principios de reducción, reutilización y reciclaje, en sus procesos de producción, circulación y/o consumo.		
Entidades destinatarias: Sociedades cooperativas andaluzas.		
Criterio	Descripción	Baremo
a) Innovación, excelencia u originalidad del proyecto.	Se valorarán proyectos que aporten un valor añadido a la entidad mediante el uso de nuevas tecnologías, favoreciendo la economía digital y la economía de escala en los procesos de producción, el incremento de la competitividad y el nacimiento de nuevos productos o servicios.	Hasta 40 puntos.
b) Esfuerzo inversor.	Se valorará el esfuerzo inversor, ya sea de capital, recursos materiales o humanos, favoreciendo a aquellas entidades cuya capacidad de inversión ordinaria sea limitada, ya sea por menor volumen de negocio o por menor capacidad técnica y de recursos humanos. En concreto, se tendrán en cuenta: - La compra de activos tecnológicos. - La implantación de recursos de eficiencia energética. - La arquitectura de inclusión para colectivos vulnerables en procesos e infraestructuras. - La creación o mantenimiento de puestos de trabajo. La inversión en recursos humanos deberá referirse al mantenimiento y/o creación de nuevos puestos de trabajo en los últimos 12 meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.	Hasta 25 puntos.
c) Impacto económico-social en el área de influencia, según los siguientes subapartados.	Se valorará la dinamización del proyecto en su área de influencia, su desarrollo en municipios con alta densidad de personas desempleadas, así como su contribución a luchar contra la despoblación y el reto demográfico, favoreciendo aquellas medidas o actuaciones que inciden directamente en la economía de proximidad, así como en el relevo generacional, aprovechando sinergias con otros sectores productivos. En el caso que el proyecto se desarrolle en más de un municipio, se considerará la mejor opción en su conjunto en cada uno de los subapartados a valorar.	Hasta 30 puntos, con el siguiente desglose de puntos:
Subapartado c)1.	c)1.1. Proyecto que dinamiza la economía a nivel comarcal.	Hasta 5 puntos.
	c)1.2. Proyecto que dinamiza la economía a nivel provincial o interprovincial.	Hasta 10 puntos.
Subapartado c)2.	c)2.1. Proyecto que favorece o implementa medidas o actuaciones en municipios con riesgo de despoblación (densidad de población menor de 12,5 hab/km <sup>2</sup> ).	Hasta 5 puntos.
	c)2.2. Proyecto que favorece o implementa medidas o actuaciones en municipios con riesgo severo de despoblación (densidad de población menor de 8 hab/km <sup>2</sup> ).	Hasta 10 puntos.

00300284

Subapartado c)3.	c)3. Proyecto que favorece o implementa medidas o actuaciones que permiten retener la población joven (menores de 35 años ) en el territorio, garantizando una renovación generacional sostenible y el autoempleo.	Hasta 10 puntos.
d) Empleabilidad de personas pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables y/o de difícil inserción laboral según los siguientes porcentajes:	Se valorará la empleabilidad de personas mayores de 55, personas con discapacidad y/o familias monoparentales de mujeres, en función del número de personas empleadas y tipología de contrato, en los siguientes porcentajes:	Hasta 10 puntos, con el siguiente desglose de puntos:
	d)1. Porcentaje de personas empleadas > 25% y hasta el 50% en contratos indefinidos a tiempo parcial.	5 puntos.
	d)2. Porcentaje de personas empleadas > 25% y hasta el 50% en contratos indefinidos a tiempo completo	7.5 puntos.
	d)3. Porcentaje de personas empleadas > 50% en contratos indefinidos	10 puntos.
e) Implantación de Planes de igualdad de carácter voluntario.	Se valora la implantación del Plan de Igualdad de carácter voluntario.	10 puntos.
f) Implantación o adaptación de medidas de formación permanente de sus personas socias y/o trabajadoras relacionadas con las siguientes temáticas.	Se valorarán las siguientes temáticas:	Hasta 10 puntos, con el siguiente desglose de puntos:
	f)1. Formación en liderazgo y habilidades directivas.	2 puntos.
	f)2. Formación en inglés profesional.	2 puntos.
	f)3. Formación en protección de datos en la entidad.	2 puntos.
	f)4. Formación en nuevas tecnologías (redes sociales como herramienta empresarial).	2 puntos.
	f)5. Formación para el fomento del emprendimiento.	2 puntos.
g) Contribución del proyecto a la reducción del impacto medioambiental.	Se valorarán los siguientes aspectos medioambientales:	Hasta 20 puntos, con el siguiente desglose de puntos:
	g)1. Innovación en transportes sostenibles.	Hasta 5 puntos.
	g)2. Uso de energías renovables.	Hasta 5 puntos.
	g)3. Innovación en producción o consumo responsable con impacto social.	Hasta 5 puntos.
	g)4. Uso responsable de los recursos naturales.	Hasta 5 puntos.
h) Proyectos que contribuyen a la igualdad de género, distintos de los Planes de igualdad.	Se valorará cualquier otra herramienta empresarial, distinta de los Planes de igualdad, que de manera efectiva incida en reducir la brecha de género, en cualquiera de sus manifestaciones: económica, social, profesional.	Hasta 5 puntos.
Puntuación máxima: 150 puntos.		
Puntuación mínima: 90 puntos.		
Criterios de desempate: - Primer criterio de desempate: mayor puntuación en los criterios generales según el orden de prelación establecido. - Segundo criterio de desempate: voto de calidad de la persona que ostenta la presidencia del jurado.		

Modalidad d) Premio al mejor proyecto de difusión. Reconocimiento de estudios de difusión y conocimiento de los valores de la economía social, en particular, la transformación digital y de economías de escala, el incremento de la competitividad, el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad ambiental.

Personas y entidades destinatarias: personas físicas o entidades públicas o privadas andaluzas.

Criterio	Descripción	Baremo
a) Interés del contenido en cuanto a la visibilización del papel de las entidades de economía social en el sector económico y empresarial andaluz.	Se valorará que el contenido aporte visibilización a la economía social en el sector económico y empresarial andaluz.	Hasta 20 puntos.
b) Implementación del contenido del estudio en proyectos desarrolladores.	Se valorará el valor añadido que puede aportar a las entidades de economía social la implementación del contenido del estudio.	Hasta 20 puntos.
c) Grado de difusión del trabajo presentado.	Se valorará el ámbito geográfico cubierto y audiencia alcanzada.	Hasta 15 puntos.

00300284

d) Calidad técnica y rigor en el trabajo presentado.	Se valorará la narrativa, fotografía, presentación en lenguajes multimedia así como el rigor del estudio.	Hasta 10 puntos.
e) Carácter participativo y multilateral del proyecto.	Se valorará la colaboración en virtud de patrocinio, esponsorización o mecenazgo.	Hasta 10 puntos.
Puntuación máxima: 75 puntos.		
Puntuación mínima: 45 puntos.		
Criterios de desempate: - Primer criterio de desempate: mayor puntuación en los criterios generales según el orden de prelación establecido. - Segundo criterio de desempate: voto de calidad de la persona que ostenta la presidencia del jurado.		

Modalidad e) Premio al mejor proyecto realizado por y para mujeres. Reconocimiento a proyectos empresariales que ponen en valor la labor de la mujer, fomentando su empoderamiento, principalmente en los sectores en los que tienen menor visibilización. Entidades destinatarias: Entidades de economía social andaluzas.

Criterios	Descripción	Baremo
a) Ejecución de proyectos en sectores con menor representación femenina	Se valorará los proyectos que contribuyan al uso de nuevas tecnologías, favoreciendo la economía digital y la economía de escala en los procesos de producción, el incremento de la competitividad y el nacimiento de nuevos productos o servicios, aportando valor añadido.	Hasta 30 puntos.
	Se valorará que la entidad desarrolle su actividad principal en alguno de los siguientes sectores: - Construcción. - Industria manufacturera. - Información y comunicaciones. - Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.	15 puntos adicionales.
b) Órgano de administración o de gobierno de la entidad esté conformado al 100% por mujeres.	Órgano de administración o de gobierno de la entidad esté conformado al 100% por mujeres.	20 puntos.
c) Empleabilidad de mujeres de especial vulnerabilidad.	c)1. Entidades de economía social distintas a centros especiales de empleo o centros de inserción: se valorará la empleabilidad de mujeres dependientes, víctimas de violencia de género, económicamente dependientes, familias monoparentales de mujeres, y cualquier otra situación de vulnerabilidad de la mujer, en función del número de personas empleadas y tipología de contrato, en los siguientes porcentajes:	Hasta 10 puntos, con el siguiente desglose de puntos:
	c)1.1 Porcentaje de personas empleadas > 25% y hasta el 50% en contratos indefinidos a tiempo parcial.	5 puntos.
	c)1.2. Porcentaje de personas empleadas > 25% y hasta el 50% en contratos indefinidos a tiempo completo.	7.5 puntos.
	c) 1.3. Porcentaje de personas empleadas > 50% en contratos indefinidos.	10 puntos.
	c)2 Centros especiales de empleo o centros de inserción: se valorará la salida al mercado laboral de las mujeres que han seguido un itinerario de inserción y que efectivamente han ingresado en el mercado laboral, en los siguientes porcentajes:	Hasta 10 puntos, con el siguiente desglose de puntos:
	c) 2.1.Porcentaje de personas (> 25% y hasta el 50%) que han seguido un itinerario de inserción y que efectivamente han ingresado en el mercado laboral ordinario en contratos indefinidos a tiempo parcial.	5 puntos.
	c)2.2. Porcentaje de personas (> 50%) que han seguido un itinerario de inserción y que efectivamente han ingresado en el mercado laboral ordinario en contratos indefinidos a tiempo completo.	10 puntos.
d) Impacto económico-social en el área de influencia, según los siguientes subapartados.	Se valorará la dinamización del proyecto en su área de influencia, su desarrollo en municipios con alta densidad de personas desempleadas, así como su contribución a luchar contra la despoblación y el reto demográfico, favoreciendo aquellas medidas o actuaciones que inciden directamente en la economía de proximidad, así como en el relevo generacional, aprovechando sinergias con otros sectores productivos. En el caso que el proyecto se desarrolle en más de un municipio, se considerará la mejor opción en su conjunto en cada uno de los subapartados a valorar.	Hasta 30 puntos, con el siguiente desglose de puntos:

00300284

Subapartado d)1.	d)1.1. Proyecto que dinamiza la economía a nivel comarcal.	Hasta 5 puntos.
	d)1.2. Proyecto que dinamiza la economía a nivel provincial o interprovincial.	Hasta 10 puntos.
Subapartado d) 2.	d)2.1. Proyecto que favorece o implementa medidas o actuaciones en municipios con riesgo de despoblación (densidad de población menor de 12,5 hab/km <sup>2</sup> ).	Hasta 5 puntos.
	d)2.2. Proyecto que favorece o implementa medidas o actuaciones en municipios con riesgo severo de despoblación (densidad de población menor de 8 hab/km <sup>2</sup> ).	Hasta 10 puntos.
Subapartado d)3.	d)3. Proyecto que favorece o implementa medidas o actuaciones que permiten retener la población joven (menores de 35 años) en el territorio, garantizando una renovación generacional sostenible y el autoempleo.	Hasta 10 puntos.
e) Contribución del proyecto a la reducción del impacto medioambiental.	Se valorarán los siguientes aspectos medioambientales:	Hasta 20 puntos, con el siguiente desglose de puntos:
	e)1. Innovación en transportes sostenibles.	Hasta 5 puntos.
	e)2. Uso de energías renovables.	Hasta 5 puntos.
	e)3. Innovación en producción o consumo responsable con impacto social.	Hasta 5 puntos.
	e)4. Uso responsable de los recursos naturales.	Hasta 5 puntos.
Puntuación máxima: 125 puntos.		
Puntuación mínima: 80 puntos.		
Criterios de desempate:		
- Primer criterio de desempate: mayor puntuación en los criterios generales según el orden de prelación establecido.		
- Segundo criterio de desempate: voto de calidad de la persona que ostenta la presidencia del jurado.		

#### Sexto. Resolución, entrega de premios y divulgación.

1. La persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, dictará la resolución de concesión, que será publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la sede electrónica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, esto último con fines informativos.

2. La entrega de premios se realizará en un acto de carácter institucional promovido por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de lo que se dará la debida difusión.

3. La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo podrá difundir el contenido de los proyectos premiados, sin derecho a contraprestación económica alguna, durante un período máximo de 24 meses desde la resolución de concesión del premio.

4. Las personas físicas y/o jurídicas premiadas podrán divulgar sus proyectos, en cuyo caso deberán incorporar de modo visible el logotipo oficial de la Junta de Andalucía, así como el logotipo de los premios, haciendo referencia de forma destacada a la modalidad de premio en la que fueron galardonados, edición y órgano convocante del mismo, en los términos que se establezcan por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

#### Séptimo. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas se publicarán en la sede electrónica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en los términos del artículo 45.1.b) y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>



habilitada para la práctica de notificaciones electrónicas, según lo indicado en el formulario de la solicitud-candidatura (Anexo I).

Octavo. Régimen jurídico.

En todo lo relativo a la presentación de las candidaturas, requisitos de participación y concesión de los premios convocados, valoración y selección de los proyectos, órganos competentes y demás aspectos relacionados con la instrucción y resolución del procedimiento, la fiscalización y el abono de los premios, así como el resto de materias relacionadas con los mismos, se tendrá en cuenta lo dispuesto en las bases reguladoras, así como en la presente convocatoria y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

Noveno. Aprobación de los formularios.

Se aprueban para la presente convocatoria los siguientes formularios:

- a) Formulario de solicitud-candidatura (Anexo I).
- b) Formulario de subsanación de deficiencias (Anexo II).
- c) Formulario de aceptación o renuncia (Anexo III).

Décimo. Sede electrónica.

Las referencias efectuadas a la sede electrónica deberán entenderse realizadas, hasta su creación, a la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Undécimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 12 de abril de 2024.- La Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 12.6.2021, BOJA núm. 115, de 17.6.2021), la Directora General, Susana Romero Román.



(Página 1 de 8)

ANEXO I

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo



SOLICITUD-CANDIDATURA

**PREMIOS ANDALUCÍA ES (Código de procedimiento: 24413)****MODALIDADES DE PREMIOS**

- Modalidad a). Premio Andalucía ES al mejor proyecto innovador y/o de esfuerzo empresarial.
- Modalidad b). Premio Andalucía ES al mejor proyecto de nueva creación.
- Modalidad c). Premio Andalucía ES al mejor proyecto de economía circular.
- Modalidad d). Premio Andalucía ES al mejor proyecto de difusión.
- Modalidad e). Premio Andalucía ES al mejor proyecto realizado por y para mujeres.

Orden de 12 de junio de 2021 (BOJA n.º 115 de fecha 17/06/2021)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA  
003437/1**1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

1.1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE /RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN (PERSONA REPRESENTANTE):		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:			
<input type="checkbox"/> Representante legal <input type="checkbox"/> Representante voluntario			

**2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA**

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo <sup>(1)</sup>. Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico:	N.º teléfono móvil:
<small>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a></small>	

**3. DECLARACIONES**

<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos en las bases reguladoras para obtener la condición de persona o entidad premiada.
<input type="checkbox"/>	No ha sido premiada en ninguna de las convocatorias anteriores en ninguna de las modalidades de premios.
<input type="checkbox"/>	No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona premiada, de conformidad con el artículo 13, apartados 2 y 3, de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
<input type="checkbox"/>	No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona premiada, de conformidad con el artículo 116, apartados 2 y 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

00300284







(Página 2 de 8)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003437/1

### 3. DECLARACIONES (Continuación)

- No ha sido sancionada por resolución administrativa firme por la comisión de infracciones graves o muy graves establecidas en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, durante el año inmediatamente anterior o en curso a la presente convocatoria ( sociedades cooperativas).
- Cuenta con autorización o licencia para el uso, difusión y publicación de los textos, imágenes, recursos multimedia y/o aplicaciones informáticas que se incluyen en el proyecto.

### 4. DERECHO DE OPOSICIÓN (Solicitantes personas físicas modalidad d)

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de residencia** a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y apporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.

### 5. CONSENTIMIENTO

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS

Marque una de las opciones:

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos relativos al domicilio social, a través del sistema de verificación de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- NO CONSIENTE** y aporta la documentación acreditativa.
- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos relativos al ejercicio de actividad económica, a través del sistema de verificación de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- NO CONSIENTE** y aporta la documentación acreditativa.

### 6. AUTORIZACIONES

- La persona o entidad solicitante, en el caso de resultar premiada, AUTORIZA a la Consejería competente en materia de economía social de la Junta de Andalucía, a la reproducción, alojamiento en sus servidores, difusión y publicación del proyecto presentado.

### 7. DATOS SOBRE LA CANDIDATURA

#### 7.1. DATOS DE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA LA ENTIDAD PARTICIPANTE

Tipología entidad de economía social:

Sector económico (CNAE):

Actividad principal:

Provincia actividad principal:

Gastos I+D+i ( en caso afirmativo, indicar importe):

Pertenencia a asociación o federación de ámbito superior (en caso afirmativo, indicar denominación):

#### 7.2. DATOS SOCIALES ENTIDADES/PERSONAS FÍSICAS PARTICIPANTES

Composición órgano de administración	Mujeres:	Hombres:
Personas vinculadas al proyecto	Mujeres:	Hombres:
Personas socias o contratadas en el último año	Mujeres:	Hombres:

#### 7.3. DATOS SOBRE EL PROYECTO PRESENTADO

Necesidad satisfecha con la iniciativa proyectada:

00300284



(Página 3 de 8)

ANEXO I

## 7. DATOS SOBRE LA CANDIDATURA (Continuación)

Puntos claves del proyecto:

Estrategia de crecimiento, previsiones económicas a 3 años:

## 8. DOCUMENTACIÓN

**8.1. Acreditación de la representación, señalada en el apartado 1 (sólo para el supuesto de que la candidatura se presente a través de persona representante apoderada, que no sea representante legal):**

- Certificación de apoderamiento electrónico.
- Otro documento que acredite dicho apoderamiento.

**8.2. Habiendo manifestado mi oposición expresa a la consulta de datos de residencia, señalada en el apartado 4, aporto la siguiente documentación:**

- Certificado de empadronamiento.

**8.3. No habiendo prestado el consentimiento a la consulta de datos relativos al domicilio social y la actividad económica, señalada en el apartado 5, aporto la siguiente documentación:**

- Certificación tributaria acreditativa de la Inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Tributaria (modelo 036/037), que debe reflejar el domicilio social y/o la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de la publicación de la convocatoria de los premios, de la persona o entidad solicitante.

**8.4. Presento la siguiente documentación PRECEPTIVA para la participación:**

- Memoria del proyecto (todas las modalidades de premios).
- Copia del trabajo de investigación publicado (modalidad d) de premios).
- En su caso, declaración responsable de que el trabajo de investigación presentado no es un trabajo impreso, aportando el soporte y/o datos necesarios para poder acceder al contenido del mismo (modalidad d) de premios).
- Certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la entidad para la presentación de la candidatura (entidades todas las modalidades de premios).
- Certificación del Registro de la Propiedad Intelectual (modalidad d) de premios).
- En su caso, declaración responsable de autoría del trabajo presentado (modalidad d) de premios).
- Certificación del registro administrativo competente, acreditativo de vigencia de inscripción, composición órgano de administración, así como, en su caso, cumplimiento de obligaciones registrales (entidades todas las modalidades de premios, excepto sociedades cooperativas y laborales).

**8.5. Presento documentación COMPLEMENTARIA a la Memoria para la valoración del proyecto:**

- SÍ  NO

En el caso que su respuesta sea **SÍ**, indique a continuación según la modalidad de premios en la que presenta candidatura, los criterios para los que aporta documentación.

- Modalidades a), b) o c) de los premios, en los siguientes criterios:**
- Innovación, excelencia u originalidad del proyecto. Hasta 40 puntos.

003437/1 PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00300284



(Página 4 de 8)

ANEXO I

003437/1 PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

8. DOCUMENTACIÓN (Continuación)	
<input type="checkbox"/>	Esfuerzo inversor. Hasta 25 puntos. En el caso de manifestar como mérito la creación o mantenimiento de puestos de trabajo, documentación oficial acreditativa de tal circunstancia (relación nominal de personas trabajadoras).
<input type="checkbox"/>	Impacto económico-social en el área de influencia. Hasta 30 puntos. <input type="checkbox"/> Dinamización. <input type="checkbox"/> Despoblación. <input type="checkbox"/> Reto demográfico.
<input type="checkbox"/>	Empleabilidad de personas pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables y/o de difícil inserción laboral (mayores de 55, personas con discapacidad, familias monoparentales de mujeres): Hasta 10 puntos.
<input type="checkbox"/>	Implantación de Planes de igualdad de carácter voluntario. 10 puntos.
<input type="checkbox"/>	Implantación o adaptación de medidas de formación permanente de sus personas socias y/o trabajadoras relacionadas con las siguientes temáticas. Hasta 10 puntos. <input type="checkbox"/> Formación en liderazgo y habilidades directivas. <input type="checkbox"/> Formación en inglés profesional. <input type="checkbox"/> Formación en protección de datos en la empresa. <input type="checkbox"/> Formación en nuevas tecnologías. <input type="checkbox"/> Formación para el fomento del emprendimiento.
<input type="checkbox"/>	Contribución del proyecto a la reducción del impacto medioambiental. Hasta 20 puntos. <input type="checkbox"/> Innovación en transportes sostenibles. <input type="checkbox"/> Uso de energías renovables. <input type="checkbox"/> Innovación en producción o consumo responsable con impacto social. <input type="checkbox"/> Uso responsable de recursos naturales.
<input type="checkbox"/>	Proyectos que contribuyen a la igualdad de género, distintos de los planes de igualdad. Hasta 5 puntos.
<input type="checkbox"/>	<b>Modalidad d) de los premios, en los siguientes criterios:</b>
<input type="checkbox"/>	Interés del contenido en cuanto a la visibilización del papel de las entidades de economía social en el sector económico y empresarial andaluz. Hasta 20 puntos.
<input type="checkbox"/>	Implementación del contenido del estudio en proyectos desarrolladores. Hasta 20 puntos.
<input type="checkbox"/>	Grado de difusión del trabajo presentado. Hasta 15 puntos. Se aportará como documento justificativo de la difusión del proyecto el contrato de difusión publicitaria, contrato de patrocinio, contrato de servicios o documento análogo. En su defecto, se aportará declaración responsable al efecto.
<input type="checkbox"/>	Calidad técnica (narrativa, fotografía, presentación en lenguajes multimedia,... ) y rigor en el trabajo presentado. Hasta 10 puntos.
<input type="checkbox"/>	Carácter participativo y multilateral del proyecto. Hasta 10 puntos.
<input type="checkbox"/>	<b>Modalidad e) de los premios, en los siguientes criterios:</b>
<input type="checkbox"/>	Ejecución de proyectos en sectores con menor representación femenina. Hasta 45 puntos.
<input type="checkbox"/>	Órgano de administración o de gobierno de la entidad esté conformado al 100% por mujeres. 20 puntos.
<input type="checkbox"/>	Empleabilidad de mujeres de especial vulnerabilidad (mujeres dependientes, víctimas de violencia de género, económicamente dependientes, familias monoparentales de mujeres...) Hasta 10 puntos.
<input type="checkbox"/>	Impacto económico-social en el área de influencia. Hasta 30 puntos. <input type="checkbox"/> Dinamización. <input type="checkbox"/> Despoblación. <input type="checkbox"/> Reto demográfico.
<input type="checkbox"/>	Contribución del proyecto a la reducción del impacto medioambiental. Hasta 20 puntos. <input type="checkbox"/> Innovación en transportes sostenibles. <input type="checkbox"/> Uso de energías renovables.

00300284





003437/1 PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

8. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
<input type="checkbox"/> Innovación en producción o consumo responsable con impacto social.			
<input type="checkbox"/> Uso responsable de recursos naturales.			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos.			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó

00300284





(Página 6 de 8)

ANEXO I

### 9. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** la concesión del Premio Andalucía ES en la modalidad indicada al inicio.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

LA PERSONA SOLICITANTE / LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo. \_\_\_\_\_

### ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	2	5	7	7	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

003437/1 PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

#### CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social cuya dirección es Calle Albert Einstein, 4, Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla y la dirección electrónica [dgtaes.ceeta@juntadeandalucia.es](mailto:dgtaes.ceeta@juntadeandalucia.es)
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ceeta@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ceeta@juntadeandalucia.es).
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Premios Andalucía ES, con la finalidad de reconocimiento público de la labor de las personas que favorecen con sus actuaciones el desarrollo de la economía social; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas como se explica en la siguiente dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o derivadas de una obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/221387.html>

#### INFORMACIÓN A LAS PERSONAS Y ENTIDADES SOLICITANTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 23, apartado 2, del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, así como en los demás casos en que una norma con rango de ley lo haya establecido, efectuándose de oficio por el órgano gestor las correspondientes comprobaciones.

00300284



**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****MODALIDADES DE PREMIOS.**

Deberá marcar la modalidad de premio en la que presenta candidatura.

**1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE.**

En las modalidades de premios a), b) y c) la persona solicitante será SIEMPRE la SOCIEDAD COOPERATIVA, siendo de cumplimentación obligatoria los datos relativos a la persona representante, ya sea representación legal (presidente de la sociedad cooperativa) o voluntaria (ej. gestor)

En las modalidades de premios d) y e), si quien presenta la candidatura es una entidad de economía social, la persona solicitante será SIEMPRE la entidad de economía social, siendo de cumplimentación obligatoria los datos relativos a la persona representante, ya sea representación legal (ej. presidente de la entidad de economía social) o voluntaria (ej. gestor).

**2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA.**

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

**3. DECLARACIONES.**

Deberán cumplimentarse todas las casillas.

**4. DERECHO DE OPOSICIÓN.**

En la modalidad de premio d), la persona física solicitante marcará esta casilla ÚNICAMENTE si desea oponerse a la consulta del dato señalado, en cuyo caso deberá aportar la documentación justificativa que se indica en el apartado 8.2.

**5. CONSENTIMIENTO EXPRESO.**

La persona o entidad solicitante debe manifestar EXPRESAMENTE si está de acuerdo o no con que el órgano gestor realice directamente la consulta de los datos indicados. En caso no preste el consentimiento a la consulta deberá aportar la documentación justificativa que se indica en el apartado 8.3.

**6. AUTORIZACIÓN.**

Deberá cumplimentar este apartado.

**7. DATOS SOBRE LA CANDIDATURA.**

Deberá cumplimentar este apartado con los datos de la actividad que desarrolla la entidad, los datos sociales desagregados por sexo y los datos sobre el proyecto presentado.

**8. DOCUMENTACIÓN.**

8.1 En el caso que la candidatura se presente a través de persona representante, que no sea representante legal, deberá aportar la documentación justificativa que se indica.

8.2 En el caso que se haya opuesto a la consulta del dato, deberá aportar la documentación justificativa que se indica.

8.3 En el caso que no haya prestado el consentimiento para la consulta de datos, deberá aportar la documentación justificativa que se indica.

8.4 Deberá marcar y aportar la documentación preceptiva que presenta según la modalidad en la que participa.

**003437/1 PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA****00300284**





8.5 En el caso que AFIRME que presenta documentación complementaria, deberá indicar, en la modalidad en la que participa, qué documentación aporta para su valoración, marcando únicamente aquellos criterios a los que se vincula la documentación presentada.

La documentación complementaria presentada NO sustituye a la preceptiva y sólo es valorable en tanto en cuanto guarde íntima relación con el proyecto presentado y el criterio de valoración marcado.

Los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones sólo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

### 9. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y firmarlo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003437/1

00300284



Junta de Andalucía

(Página 1 de 2)

ANEXO II

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo



### SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS

### PREMIOS ANDALUCÍA ES (Código de procedimiento: 24413)

#### Modalidad de premio en la que participa:

- Modalidad a). Premio Andalucía ES al mejor proyecto innovador y/o de esfuerzo empresarial.
- Modalidad b). Premio Andalucía ES al mejor proyecto de nueva creación.
- Modalidad c). Premio Andalucía ES al mejor proyecto de economía circular.
- Modalidad d). Premio Andalucía ES al mejor proyecto de difusión.
- Modalidad e). Premio Andalucía ES al mejor proyecto realizado por y para mujeres.

Orden de 12 de junio de 2021 (BOJA n.º 115 de fecha 17/06/2021)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA  
003437/A02W

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
1.1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
APELLIDOS Y NOMBRE /RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN (PERSONA REPRESENTANTE):		DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
<input type="checkbox"/> Representante legal <input type="checkbox"/> Representante voluntario		DNI/NIE/NIF:

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA
<b>Reflejar código de identificación de la candidatura presentada en la oficina virtual (CTC) o nº de expediente.</b>
CTC Solicitud:
N.º expediente::

3. SUBSANACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
Documento	Breve descripción
1.....	.....
2.....	.....
3.....	.....
4.....	.....
5.....	.....

00300284





(Página 2 de 2)

ANEXO II

#### 4. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

LA PERSONA SOLICITANTE / LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo. \_\_\_\_\_

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	0	2	5	7	7	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social cuya dirección es Calle Albert Einstein, 4, Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla y la dirección electrónica [dgtaes.ceeta@juntadeandalucia.es](mailto:dgtaes.ceeta@juntadeandalucia.es)

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ceeta@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ceeta@juntadeandalucia.es).

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Premios Andalucía ES, con la finalidad de reconocimiento público de la labor de las personas que favorecen con sus actuaciones el desarrollo de la economía social; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas como se explica en la siguiente dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o derivadas de una obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/221387.html>

003437/A02W PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00300284





Junta de Andalucía

(Página 1 de 3)

ANEXO III

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo



ACEPTACIÓN/RENUNCIA

**PREMIOS ANDALUCÍA ES (Código de procedimiento: 24413)****IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE PREMIO PROPUESTO PARA SU CONCESIÓN:**

- Modalidad a). Premio Andalucía ES al mejor proyecto innovador y/o de esfuerzo empresarial.
- Modalidad b). Premio Andalucía ES al mejor proyecto de nueva creación.
- Modalidad c). Premio Andalucía ES al mejor proyecto de economía circular.
- Modalidad d). Premio Andalucía ES al mejor proyecto de difusión.
- Modalidad e). Premio Andalucía ES al mejor proyecto realizado por y para mujeres.

Orden de 12 de junio de 2021 (BOJA n.º 115 de fecha 17/06/2021)

**1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE /RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN (PERSONA REPRESENTANTE):	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		
<input type="checkbox"/> Representante legal <input type="checkbox"/> Representante voluntario		

**2. IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA**

<b>Reflejar código de identificación de la candidatura presentada en la oficina virtual (CTC) o n.º de expediente.</b>
CTC Solicitud:
N.º expediente:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA 003437/A03W

00300284





(Página 2 de 3)

ANEXO III

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003437/A03W

### 3. DATOS BANCARIOS

IBAN:  /  /  /  /  /

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal:

La persona abajo firmante **DECLARA**, que la cuenta facilitada es de titularidad de la persona física o jurídica propuesta para la concesión del premio y que los datos bancarios comunicados son ciertos.

NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Junta de Andalucía», de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, aprobado por Decreto 197/2021, de 20 de julio.

### 4. ACEPTACIÓN O RENUNCIA AL PREMIO

La persona abajo firmante

ACEPTA el premio propuesto y SOLICITA que el pago se realice en la cuenta bancaria indicada.

RENUNCIA al premio propuesto.

### 5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

LA PERSONA SOLICITANTE / LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo. \_\_\_\_\_

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 2 5 7 7 1

### CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social cuya dirección es Calle Albert Einstein, 4, Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla y la dirección electrónica [dgtaes.ceeta@juntadeandalucia.es](mailto:dgtaes.ceeta@juntadeandalucia.es)

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ceeta@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ceeta@juntadeandalucia.es).

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Premios Andalucía ES, con la finalidad de reconocimiento público de la labor de las personas que favorecen con sus actuaciones el desarrollo de la economía social; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas como se explica en la

00300284





(Página 3 de 3)

ANEXO III

siguiente dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o derivadas de una obligación legal.

La información adicional detallada , así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/221387.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003437/A03W

00300284